



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO. 2019.00457.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO SIGLA (COOPHUMANA)

DEMANDADOS: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que informándole qué el apoderado del extremo activo solicita se requiera al pagador del señor **ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCIA**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**, para que informe porque no ha cumplido con lo ordenado en la providencia de fecha 8 de junio de 2023. Santa Marta, veintiocho 28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y luego de revisado el expediente, se observa la necesidad de requerir al pagador de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** para que informe los motivos por los cuales no ha acatado la orden emitida el 8 de junio de 2023, a través de la cual se ordenó decretar el embargo y retención preventiva del 50% del salario que devengue el demandado **ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA** identificado con C.C. 12.611.166, como empleado de dicha dependencia.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al pagador de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**, para que informe las razones por las cuales no ha realizado los descuentos del 50% del salario que devenga el señor **ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.611.166, ordenados por este Despacho mediante oficio No. 1101 de 8 de junio de 2023, y notificado el 27 de septiembre de 2023.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO. 2019.00457.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO SIGLA (COOPHUMANA)

DEMANDADOS: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA

SEGUNDO: Así mismo deberá indicar en su contestación, desde que fecha dio trámite a la orden o descuento, e indicar si el demandado presenta otros embargos. Tenga en cuenta que, de no proceder con los descuentos, responderá por dichos valores, de conformidad con el art. 593 numeral 09 del C.G.P y será susceptible de ser sancionada con una multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes s.m.l.m.v., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 090 de fecha de 29 de noviembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2078

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d450ffae918bbe42b03e3582986be0f87c03bc4bd175253cf39af5fe77582**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>